



RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 444-2017-GRJ/GRI

Huancayo, 11 DIC 2017

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta Nº233-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 06/12/2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras remite los expedientes de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº20004, EN EL CENTRO POBLADO CASANCHO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**.

El Informe Técnico Nº 533-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 06/12/2017 mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, da la conformidad de expedientes de Liquidación de Supervisión, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al D.L. 1017 ARTº170.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA *el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº20004, EN EL CENTRO POBLADO CASANCHO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**.

Que, mediante CONTRATO DE PROCESO Nº433-2015-GRJ/GGR Con Fecha 21 de Diciembre del 2015, se ha suscrito el contrato para la supervisión para la Obra **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº20004, EN EL CENTRO POBLADO CASANCHO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, CONSORCIO SAN LUIS (SR. CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS, SR. LUIS ALEXIS OSORIO CUEVA) representante común **Sr. LUIS ALEXIS OSORIO CUEVA**, contrato firmado por el monto de **S/58.755.67 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES)** con un plazo de ejecución de 150 días.

Que, mediante la CARTA Nº051-2017-GRJ/GRI. De fecha 01/12/2017, el Supervisor presenta su liquidación de Consultoría al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación

G. R. J.	
REG. Nº	2431191
EXP. Nº	1523242

[illegible]

1





DE LOS PAGOS EFECTUADOS:

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA.

DESCRIPCION		IMPORTE	ESPECIFICA DEL GASTO	PAGADO	REMANENTE	TOTAL
NOMBRE	VAL					
OSORIO CUEVA LUIS ALEXIS	1	10 184,32	262222	9 185,89	1 018,43	10 184,32
OSORIO CUEVA LUIS ALEXIS	2	12 142,84	262222	10 928,56	1 214,28	12 142,84
OSORIO CUEVA LUIS ALEXIS	3	11 751,13	262222	10 576,02	1 175,11	11 751,13
OSORIO CUEVA LUIS ALEXIS	4	12 142,84	262222	10 928,56	1 214,28	12 142,84
TOTAL		46 221,13		41 599,03	4 622,10	46 221,13

DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION

Que el plazo de ejecución y vigencia del Contrato, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Contrato establece: "(...) El plazo de ejecución del Servicio de consultoría es de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno, cumplida las condiciones del Art. 184 del RLCE, con fines de ejecución de obra. El plazo culmina con la Recepción de la obra y la presentación del su informe Final y Liquidación de Obra (...)", el Contrato fue suscrito el 21/12/2017.

La obra cuenta con Acta de Recepción de obra de fecha 16 de Abril del 2017, debidamente suscrita por los integrantes, desahogada mediante Resolución General Regional de Infraestructura N° 289-2016-GR/UGRI de fecha 06/10/2016.

Mediante Resolución General Regional de Infraestructura N° 407-2017-GR/UGRI de fecha 14 de Noviembre del 2017 se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 410-2015-GR/UGRI de fecha 21 de Diciembre del 2015, suscrito con el Consorcio San Jorge, para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial F San Juanito en la I.F. N° 2014 en el Centro Poblado de Casancho, distrito de Puno, provincia de San Juan, Región Puno". La misma que se encuentra consolidada y aceptada por el contratista.

Mediante Carta N° 051-2017-CSE-TRC, suscritada por la Entidad el 01 de Diciembre del 2017, el Ing. Luis Alexis Osorio Cueva, presenta la Liquidación de Contrato de Supervisión.

De los pagos realizados se tiene el siguiente resumen de saldo pendiente de pago:

DESCRIPCION	TOTAL
Monto Total del Contrato	58,755.67
Monto pagado	46,221.13
Saldo pendiente de pago	12,534.54

CONCLUSIONES

Habiendo cumplido con la prestación del Servicio, y teniendo la Resolución General Regional de Infraestructura N° 407-2017-GR/UGRI de aprobación de Contrato de obra, en para esta causa procedente la aprobación de Liquidación de Contrato de Supervisión, considerando un saldo a favor de S/ 12,534.54.

RECOMENDACIONES

Reprobanda la documentación en esta Liquidación como PRDCEDEnte la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión con un saldo a favor del Supervisor por la suma de S/12,534.54 por los fundamentos expuestos.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 533-2017-GR/UGRI/SGS LO, de fecha 06/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutorio, con el monto total de contrato de Supervisión por **S/58,755.67 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES)**, a la fecha se ha pagado el monto de **S/46,221.12 Soles**, teniendo saldo pendiente de pago al Supervisor de Obra el monto de **S/12,534.54 (DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES)**.

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados dentro de los plazos que la Ley obliga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala: Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus participantes lo siguiente: ... 6) Resolver expresamente todas las solicitudes presentadas.



salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°20004, EN EL CENTRO POBLADO CASANCHO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra de **S/58,755.67 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES)**, incluido saldo a favor de **S/12,534.54 (DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO.-RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Supervisión al Supervisor de Obra al ING. HECTOR FABIAN NAMUCHE LAZARO CIP N°101951 y representante común SR. ALEXIS OSORIO CUEVA.

ARTICULO TERCERO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°20004, EN EL CENTRO POBLADO CASANCHO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, al Supervisor de Obra ING. HECTOR FABIAN NAMUCHE LAZARO CIP N°101951.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas para el pago del saldo a favor del Supervisor de Obra por el monto de **S/12,534.54 (DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES)**, según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), Consultor de la Supervisión de obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°20004, EN EL CENTRO POBLADO CASANCHO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

12 DIC. 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL